

Por el presente se hace público el Decreto del Sr. Concejales Delegado de Igualdad y Fiestas número 7253/2024, de **APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A AL STMO CRISTO DE LA LAGUNA 2024, EN EL CASCO HISTORICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente relativo a la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas en honor al "Stmo Cristo de La Laguna 2024" en el casco histórico del municipio, resulta que:

1.- Consta Propuesta de este Concejales Delegado de Igualdad y Fiestas de elaboración de Bases para la concesión de autorización para la ocupación temporal de dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de las Fiestas en honor al "Stmo. Cristo de La Laguna" en el Casco Histórico, del 6 al 22 de septiembre.

2.- El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (en adelante, RBCL) en su artículo 75 establece que los bienes de dominio público y uso público podrán ser usados de forma general cuando no concurren circunstancias singulares, y de forma especial cuando concurren circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante. Respecto a este último uso, el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, - aplicable a las entidades locales en el marco de lo establecido en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, lo define como sigue:


"2. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste."

El uso común especial normal de los bienes de dominio público está sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público. Estas licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de estas, en cuyo caso, lo serán por licitación, y si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, por sorteo, todo ello conforme señala el artículo 77 RBCL.

En el presente caso, toda vez que el número de puestos a colocar es limitado, se procederá a la licitación de los mismos, razón por la que se han elaborado las precitadas bases reguladoras.

3.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias y autorizaciones, competencia que ha sido delegada a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados en sus respectivos ámbitos de atribución.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

2024 y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero de 2024, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024, de 4 de enero, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la autorización de ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de turrones, dulces, golosinas y similares con ocasión de la celebración de la "Las Fiestas en honor al Stmo. Cristo de La Laguna 2024" en el Casco Histórico, en este municipio, en el periodo comprendido entre el 6 y el 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive, y cuyo tenor literal es como sigue:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LA LAGUNA 2024, EN EL CASCO HISTORICO, MEDIANTE LA INSTALACION DE PUESTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta de turrones, dulces, golosinas, casetas, ventorrillos y similares con ocasión de la celebración de las Fiestas en honor al Stmo. Cristo de La Laguna, en el Casco Histórico, en este municipio, en el periodo comprendido entre el 6 y 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.

La autorización para instalar de venta de turrones, dulces, golosinas y similares, en espacios de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Título habilitante.

Se concederán autorizaciones para la explotación de puestos de turrones, dulces, golosinas y similares, en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos Epígrafe Séptimo de las presentes Bases Reguladoras.

CUARTA.- Localización de los espacios reservados para la instalación de puestos, y número de puestos.


Las ubicaciones donde se instalaran los puestos a autorizar son las siguientes: Plaza del Cristo, Plaza del Adelantado, Plaza de los Remedios, y Plaza La Concepción conforme al plano adjunto como Anexo I.

QUINTA.- Periodo de vigencia de la autorización.

Las autorizaciones se concederán para **el periodo comprendido entre el 6 y el 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive.**

Finalizado el plazo establecido en la autorización para la ocupación del dominio público, por el titular de la autorización se deberá dejar libre y vacante el espacio.

SEXTA.- Solicitudes, documentación general y específica a aportar y plazo de presentación.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.
2. A dicha solicitud se acompañará la siguiente **documentación general:**
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
 - Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
 - Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros)

Asimismo, en función de la actividad a desarrollar, se aportará la siguiente **documentación específica:**

- Carnet o curso de manipulador de alimentos.
- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.
- Boletín y Certificación de gas
- Certificado de Revisión de Extintores.
- Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en la Salud.


3.- El **plazo de presentación** de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, y su cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

Este plazo podrá ser ampliado por razones debidamente justificadas.

4.- Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de entrada, situado en C/ San Agustín, en su horario de apertura, y en sus registros auxiliares, o bien de forma telemática, en <https://sede.aytolalaguna.es/> - <https://www.aytolalaguna.es>

SEPTIMA.- Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las peticiones, se comprobará que cumplen con las exigencias establecidas en las Bases.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

Si la petición no reúne los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez (5) días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Edictos, surtiendo efectos dicha publicación los efectos de notificación de los mismos.

OCTAVA.- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el caso de que se hayan presentado más de una solicitud para cada puesto establecido, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Antigüedad acreditada.** Se dará prioridad a la persona solicitante que acredite mayor antigüedad de participación en la celebración de las Fiestas en Honor del Stmo. Cristo de La Laguna, pudiendo acreditarlo a partir de la autorización o recibo de pago de la tasa correspondiente al puesto que se pretende ocupar.
- **Sorteo.** En el caso de producirse un empate en cuanto a la antigüedad acreditada de los solicitantes, se resolverá mediante sorteo, en lugar y fecha a determinar por la Concejalía de Igualdad y Fiestas.


NOVENA.- Documentación complementaria a presentar una vez autorizada la ocupación.

Una vez dictada la resolución de autorización de la ocupación de dominio público, y tras la publicación de la misma en la web municipal y en el Tablón de Edictos, los/as adjudicatarios/as deberán aportar en el plazo máximo de diez (10) días naturales la documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente derivado de la tramitación y autorización otorgada.


DECIMA.- Obligaciones y deberes de los/as titulares de autorización de ocupación de dominio público.

Se establecen las siguientes obligaciones y deberes a los autorizados.

1. El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, así como contenedores para el depósito de residuos que serán prestados por Ayuntamiento. Los costes que originen origen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior, correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente Certificado.
2. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.
3. El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado.
4. No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos. Los puestos, dependiendo del caso, deberán estar dotados de extintores de CO2 o polvo polivalente con eficacia 21/A 113 B, debidamente homologados y con revisión de mantenimiento.
5. Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65). Monofásicas de 10 A para los puestos de dulces y derivados.

Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B		
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 4/15 -	

6. Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.
7. El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
8. La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.
9. Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
10. Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, elementos y logos publicitarios, así como cerramiento alguno en los metros asignados.
11. En el caso de que la instalación se realice con carpas deberá presentar el certificado final del montaje, realizado por técnico competente.
12. Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
13. No se autoriza la instalación de equipos de sonido.
14. La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público normal de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.
15. El/la titular de la autorización deberá permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones oportunos, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
16. El/la titular de la autorización deberá cumplir cualquier otra condición u obligación que de **forma motivada** determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, entre ellos la retirada o cambio de ubicación del puesto.
17. **El día de la Procesión Principal (14 de septiembre), en función del recorrido asignado, se podrá requerir al autorizado que ajuste la colocación del puesto para facilitar la labor de los servicios de comunicación, seguridad y prensa.**
18. El/la titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa tramitación de expediente sancionador.
19. No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.
20. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, la visibilidad de las señales de tráfico.
21. No se podrá obstaculizar la visión ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	


22. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.
23. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00m.
24. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza. En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.
25. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.
26. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00m de ancho, necesario para el tránsito seguro de personas.

DÉCIMOPRIMERA. - Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente documento, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida, y además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.


DÉCILOSEGUNDA. - Régimen jurídico.

Las presentes bases reguladoras se dictan conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,- aplicable a las entidades locales en el marco de lo dispuesto en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, siendo además de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

ANEXO I. PLANOS Y TIPO DE PUESTOS

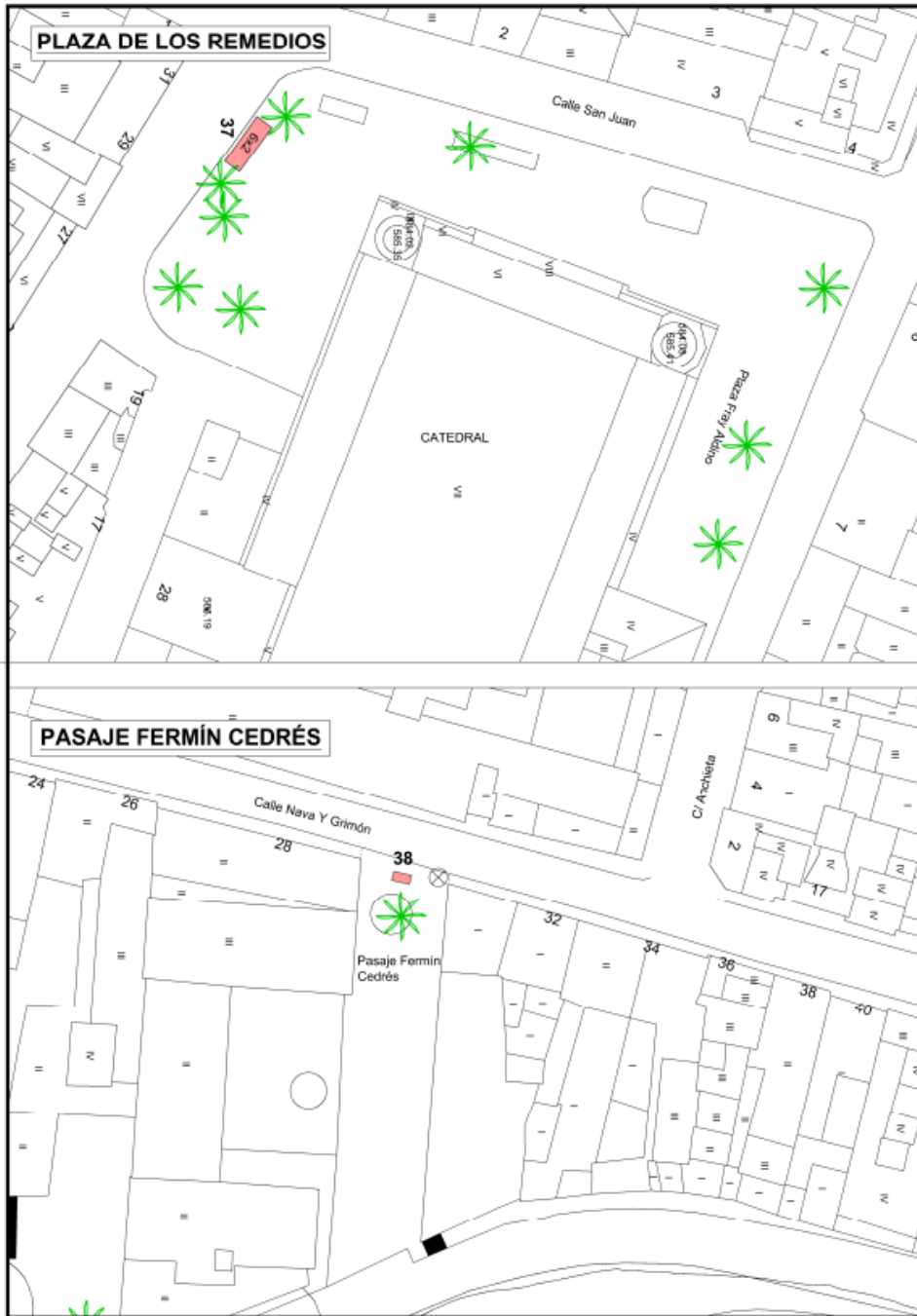



Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B		
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 7/15 -	

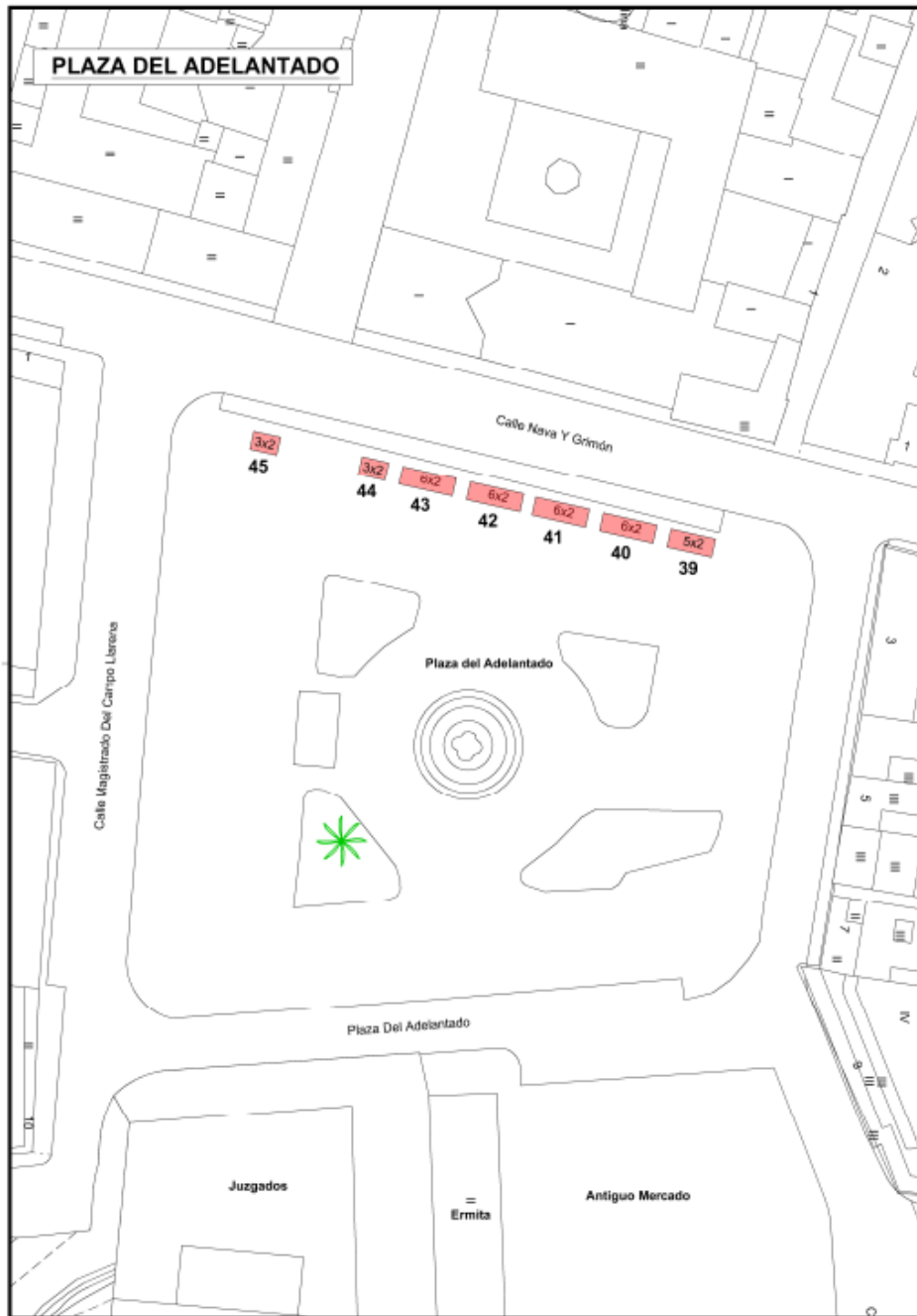


Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha:	26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B				
Fecha de sellado electrónico:	26-07-2024 11:58:04	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-07-2024 12:00:19






Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	




EMPLAZAMIENTO, NÚMERO DE PUESTOS, TIPOLOGÍA Y DIMENSIONES:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

Emplazamiento	Nº Puesto	Tipología	Dimensiones (m.) (largo x ancho)	Observaciones
Plaza del Cristo	1	Kiosco/Autobar	4,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	2	Kiosco/Autobar	4,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	3	Kiosco/Autobar	6,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	4	Kiosco/Autobar	6,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	5	Ventorrillo (con mesas)	4,00 x 2,00	1 visera frontal + 2 viseras laterales de 1,00m.
Plaza del Cristo	6	Ventorrillo (con mesas)	4,00 x 2,00	1 visera frontal + 2 viseras laterales de 1,00m.
Plaza del Cristo	7	Ventorrillo (con mesas)	4,00 x 2,00	1 visera frontal + 2 viseras laterales de 1,00m.
Plaza del Cristo	8	Ventorrillo (con mesas)	4,00 x 2,00	1 visera frontal + 2 viseras laterales de 1,00m.
Plaza del Cristo	9	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	10	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	11	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	12	Kiosco/Autobar	6,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	13	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	14	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	15	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	16	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	17	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	18	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	20	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	21	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	19	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	22	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	23	Kiosco/Autobar	5,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	24	Puesto varios	2,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	25	Puesto varios	3,00 x 1,50	
Plaza del Cristo	26	Puesto varios	4,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	27	Kiosco/Autobar	6,00 x 2,00	1 visera frontal de 1,00m.
Plaza del Cristo	28	Puesto	6,00 x 2,00	Producción
Plaza del Cristo	29	Puesto varios	4,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	30	Puesto varios	4,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	31	Puesto varios	4,00 x 2,00	

Plaza del Cristo	32	Puesto varios	4,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	33	Puesto varios	4,00 x 2,00	
Plaza del Cristo	46	Puesto varios	2,00 x 1,00	
Plaza del Cristo	47	Puesto varios	2,00 x 1,00	
Plaza de La Concepción	34	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza de La Concepción	35	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza de La Concepción	36	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Pasaje Fermin Cedrés	38	Puesto varios	2,00 x 1,00	
Plaza Los Remedios	37	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	39	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	40	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	41	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	42	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	43	Puesto varios	6,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	44	Puesto varios	3,00 x 2,00	
Plaza del Adelantado	45	Puesto varios	3,00 x 2,00	

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	

ANEXO II.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2024

Datos de la persona solicitante
Nombre y Apellidos: _____ Nombre Sentido: _____ DNI., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos del representante
Nombre y Apellidos: _____ Nombre Sentido: _____ D.N.I., NIF. (persona física) / CIF. (persona jurídica): _____
Datos a efecto de notificaciones
Medio de notificación: Electrónica <input checked="" type="checkbox"/> En Papel <input type="checkbox"/> E-mail: _____ Móvil: _____ Dirección: _____ nº: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____, Municipio: _____ Provincia: _____ C.P.: _____ País: _____

EXPONE

Qué está interesado en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en dominio público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas en Honor al Stmo. Cristo de La Laguna 2024, mediante la instalación de un puesto eventual en ubicación fija aislada de:

- **Turrones**
- **Dulces**
- **Casetas/barracas/ventorrillos**
- **golosinas, derivados**
- **similares:**¹ _____
- **LOCALIZACION/Nº DE PUESTO SOLICITADO** _____

LOS DÍAS EXACTOS EN LOS QUE SE VA A OCUPAR EL DOMINIO SON _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación general:

- Copia de DNI del titular, si es persona física.
- Copia de DNI de la persona representante y autorización del titular.
- Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Permiso de residencia y trabajo, para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Documentación específica en función de la actividad a desarrollar

- Carnet o curso de manipulador de alimentos

¹ Especificar el objeto de la venta, y pueden señalarse varios

- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión emitidos por empresa instaladora.
- Plan de Prevención de riesgos laborales y vigilancia en Salud.

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, así como otros derechos y puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.aytolaguna.es/informacion-general/proteccion-de-datos/>

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante /representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.


En _____ a _____ de _____ de 20____

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en la web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos de que en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, se presenten las solicitudes de autorización de ocupación de dominio público. ”

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

**Fdo.:Segunda del Castillo Pérez.
(Documento firmado electrónicamente)**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 26-07-2024 11:57:44	
Nº expediente administrativo: 2024-043695 Código Seguro de Verificación (CSV): C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C8A43F040F830CB2E32409DFB0B6BE2B .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 11:58:04	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 12:00:19	